

ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

CONDICIONES A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

1. REGLAMENTACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.

EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES, DECRETOS, DISPOSICIONES, RESOLUCIONES, ORDENANZAS, REGLAMENTACIONES Y NORMAS APLICABLES VIGENTES AL COMIENZO DEL CONTRATO O QUE SE DICTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

A CONTINUACIÓN SE DA UN LISTADO DE REFERENCIA DE LAS LEYES Y DECRETOS ASOCIADOS A SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE VIGENTES, EL MISMO NO ES EXCLUYENTE Y EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR TODA LA LEGISLACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE.

- LEY NACIONAL 19.587 "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" DECRETOS 351/79 Y 1338/96. ANEXOS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.
- DECRETO 911/96. "REGLAMENTO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".
- LEY NACIONAL 24.557 "RIESGOS DEL TRABAJO".
- LEY NACIONAL 24.051 "RESIDUOS PELIGROSOS". DECRETO 831/93.
- RESOLUCIÓN S.R.T. NRO 153/00 (ANEXO 1 - COLOCACIÓN DE AFICHE OBLIGACIONES SR EMPLEADOR/SR TRABAJADOR)

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

EN EL MOMENTO DE FIJARSE EL ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO Y A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 19.587 (DECRETO REGLAMENTARIO 1338/96) Y 24.557 (DECRETO REGLAMENTARIO 351/79 CON SUS EQUIVALENTES O MODIFICATORIOS EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EL PERSONAL ENCUADRADO EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO DE REFERENCIA, PORTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LA HABILITA PARA TAL FIN.

ASIMISMO DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROGRAMA DE SEGURIDAD S/RR 51/97 S.R.T Y CONSTANCIA DE SU DICTADO AL PERSONAL.
- LEGAJO TÉCNICO, PLAN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FIRMADO POR PERSONAL MATRICULADO.
- LISTA DEL PERSONAL CON LA CONSTANCIA DE COBERTURA DE LA ART (SEGURO DE VIDA).
- CONSTANCIA DE SEGURO DE VIDA CONTRA TERCEROS.
- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL.
- ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ANTES DEL 4TO DÍA HÁBIL DE CADA MES.
- ANÁLISIS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJOS.
- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

62

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS INHERENTES A LA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y EN PARTICULAR, SOBRE LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN, DETALLANDO EL PERSONAL CAPACITADO.
- PROCEDIMIENTOS ESCRITOS SOBRE TAREAS DE RIESGO.
- CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- ES DE HACER NOTAR QUE LA FUERZA AEREA PODRÁ REQUERIR LA PRESENCIA PERMANENTE O PARCIAL DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO O TÉCNICO DE SEGURIDAD, DADA LA MAGNITUD DEL TRABAJO A CONTRATAR Y QUE POR SU RIESGO ASOCIADO ASÍ LO REQUIERAN.

B. PROTECCIÓN PERSONAL.

PROVEER LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO AL TIPO DE TAREA QUE DEBAN REALIZAR Y A LOS RIESGOS ASOCIADOS. LOS ELEMENTOS DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES Y SER UTILIZADOS OBLIGATORIAMENTE POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA:

- CASCO DE SEGURIDAD, COLOR UNIFORME PARA TODO EL PERSONAL, CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA.
- GUANTES DE VAQUETA U OTROS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LA TAREA QUE EJECUTEN.
- CALZADO DE SEGURIDAD.
- ROPA DE TRABAJO UNIFORMADA, CON DISTINTIVO DE LA EMPRESA.
- PROTECCIÓN AUDITIVA.
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA.
- PROTECCIÓN OCULAR: ANTEJOJO DE SEGURIDAD O ANTIPARRA, SEGÚN CORRESPONDA.
- COMO ASÍ TAMBIEN OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RIESGOS ESPECIFICOS Y PROPIOS DE LA OBRA O SERVICIOS (EJEMPLOS: TRABAJOS EN ALTURA, INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS, ETC.).

FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO DONDE SE EJECUTE LA OBRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODO EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA ZONA INDUSTRIAL, ES OBLIGATORIO LA UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: CASCO Y CALZADO DE SEGURIDAD, ROPA DE TRABAJO, GUANTES Y PROTECCION OCULAR.

NOTA: PARA TODO EL PERSONAL QUE EFECTÚE TAREAS EN CALIENTE POR EJEMPLO: CORTE, CALENTADO, SOLDADURA OXIACETILÉNICA, SOLDADURA DE ARCO. SOLDADURA CON ESTAÑO, TRABAJO CON AMOLADORAS O HOT TAP, SERA OBLIGATORIO EL USO DE ROPA CONFECCIONADA CON TELA IGNIFUGA.

EL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE NO CUMPLA CON LO INDICADO PRECEDENTEMENTE, SERÁ RETIRADO INMEDIATAMENTE DE LA ZONA DE TRABAJO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASUMIR LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA INTERRUPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA TODO AQUELLOS TRABAJOS QUE REQUIERAN EL USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, DEBERÁN SER UTILIZADAS MÁSCARAS 3M, MSA O DRAGER.



C. SEÑALIZACIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER, MONTAR Y POSTERIORMENTE RETIRAR LAS SEÑALIZACIONES PROVISORIAS PARA ADVERTIR LA PRESENCIA DE OBSTÁCULOS QUE PUDIERAN DAR ORIGEN A ACCIDENTES, ASÍ COMO REALIZAR EL CERCADO NECESARIO PARA EVITAR LA CIRCULACIÓN EN LOS LUGARES DE PROBABLE CAÍDA DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA. EL NO CUMPLIMIENTO IMPLICARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA TAREA.

EL RESPONSABLE HABILITADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA, INDICARÁ LOS SITIOS A SEÑALIZAR Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN A COLOCAR.

ESTE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN (CARTELES, VALLAS, BALIZAS, CADENAS, SIRENAS, TARJETAS, ETC.) SE ADECUARÁN SEGÚN LA EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS RIESGOS ASOCIADOS A LAS NORMAS IRAM 10.005. CUANDO EXISTAN ÁREAS RESTRINGIDAS, LAS MISMAS SERÁN DELIMITADAS EN FORMA FÍSICAS Y BIEN VISIBLES. LAS SEÑALES VISUALES SERÁN COLOCADAS EN FORMA TAL QUE SEAN FÁCILMENTE VISIBLES A DISTANCIA. LLEVARÁ UNA LEYENDA DE COLORES CONTRASTANTES CON EL FONDO JUNTO CON ESTA ES CONVENIENTE QUE LA IDEA SE TRANSMITA A TRAVÉS DE PICTOGRAMAS O IDEOGRAMAS. LAS LEYENDAS O IDEOGRAMAS NO OFRECERÁN DUDAS EN SU INTERPRETACIÓN.

D. PROGRAMA DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, EL QUE SERÁ PREPARADO Y RUBRICADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN NRO 51/97, DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO, PARA TODAS AQUELLAS OBRAS QUE TENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EXCAVACIÓN.
- DEMOLICIÓN.
- CONSTRUCCIONES QUE INDISTINTAMENTE SUPEREN LOS MIL (1.000) M2 DE SUPERFICIE CUBIERTA O LOS CUATRO (4) M DE ALTURA A PARTIR DE LA COTA CERO.
- TAREAS SOBRE, O EN PROXIMIDADES DE EQUIPOS ENERGIZADOS CON MEDIA O ALTA TENSIÓN.
- EN AQUELLAS OBRAS QUE DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS LA ASEGURADORA DEL EMPLEADOR LO CONSIDERE PERTINENTE, DEBIÉNDOSE INFORMAR FEHACIENTEMENTE, EN CASO QUE ESTE REQUERIMIENTO NO SEA NECESARIO.

E. INSTALACIÓN SANITARIA

TODA OBRA Y SU CAMPAMENTO DISPONDRÁ DE SERVICIOS SANITARIOS ADECUADOS E INDEPENDIENTES PARA CADA SEXO, EN CANTIDAD SUFICIENTE Y PROPORCIONALES AL NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJEN EN ELLAS. LOS MISMOS DEBERÁN ESTAR PERFECTAMENTE HIGIENIZADOS CON LIMPIEZA DIARIA Y DESINFECCIONES PERIÓDICAS. EL CONTRATISTA COLOCARÁ CERCANO A SU OBRADOR UN SANITARIO QUÍMICO TRANSPORTABLE (COMPLETO EN SÍ MISMO EN FUNCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA Y/O SERVICIO).

F. VESTUARIOS

PARA DICHO SERVICIO LA CONTRATISTA DEBERÁ COLOCAR SUS VESTUARIOS EN SU TALLER EXTERNO Y TRASLADAR AL PERSONAL PARA EL INGRESO Y EGRESO DESDE Y HACIA ESTE LUGAR.

G. ACCIDENTES

EN CASO DE ACCIDENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE CARGO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE SU PERSONAL, INTERNACIÓN, REHABILITACIÓN E INDEMNIZACIÓN, SI CORRESPONDIERA.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE TODOS LOS ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO QUE OCURRA CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME POR ESTA CONTRATACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS: COMO ASÍ TAMBIÉN LA COMUNICACIÓN, CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, SIN QUE PUEDAN TRASLADARSE ESTAS OBLIGACIONES AL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR FEHACIENTEMENTE TODO ACCIDENTE O INCIDENTE AMBIENTAL O DE SEGURIDAD OCURRIDO DENTRO DE LAS 24 HS DE PRODUCIDO EL MISMO.

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA, DEBERÁ CONFECCIONAR DENTRO DE LAS 24 HS DE OCURRIDO UN INCIDENTE, UN INFORME (PRELIMINAR) Y DENTRO DE LOS 10 DÍAS DEL CORRESPONDIENTE INFORME FINAL, DONDE SE INDICARÁN LOS DATOS PERSONALES DEL O LOS INVOLUCRADOS EN EL HECHO, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, ELEVÁNDOLO AL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

H. MEDICINA LABORAL

LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DEBERÁN CONTAR CON UN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL QUE POSEA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE Y ATENCIÓN MÉDICA EN CENTRO ASISTENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 19.587 Y LEY 24.557.

I. MÁQUINAS - HERRAMIENTAS

LAS MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA DEBEN ENCONTRARSE EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN PARA PODER TRABAJAR CON EL MENOR RIESGO DE ACCIDENTES (ARTÍCULO 185 AL 213 DEL DECRETO 911/96 PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN). ASIMISMO DEBEN CONTAR CON UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, CONFORMADO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA, EL QUE SERÁ ENTREGADO A LA INSPECCIÓN DE CONTRATO.

J. ANDAMIOS

LOS ANDAMIOS, SILLETAS, CABALLETES, PASARELAS Y RAMPAS QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACIÓN, DEBEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 229 AL 245 DEL DECRETO 911/96 PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA DISPOSICIÓN.

K. MEDIO AMBIENTE

TODAS LAS TAREAS EJECUTADAS SE PLANIFICARÁN Y EFECTUARÁN MINIMIZANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE ESTAS PUDIERAN PRODUCIR, EVITANDO DERRAME DE PRODUCTO, REDUCIENDO AL MÍNIMO EL ENVÍO DE LÍQUIDO A LA RED DE DRENAJE Y LAS EMISIONES GASEOSAS SEGREGANDO ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS, REDUCIENDO LOS INSUMOS, ETC.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER A LA INSPECCIÓN DE OBRA ACTUANTE, LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LAS TAREAS A DESARROLLAR Y QUE SEAN POTENCIALMENTE PERJUDICIALES PARA EL MEDIO AMBIENTE.



FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ASIMISMO, DEBERÁ EXTREMARSE LAS PRECAUCIONES A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO LA POSIBILIDAD DE DERRAME O DESECHOS DE ESTOS MATERIALES.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR DERRAMES ORIGINADOS POR PRÁCTICAS INADECUADAS IMPUTABLES A LA MISMA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

EN LOS TRABAJOS QUE INVOLUCREN LIMPIEZAS QUÍMICAS DE EQUIPOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ TRATAR A SU COSTO LOS LÍQUIDOS RESIDUALES DE LAS MISMAS EN UN TODO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE AL RESPECTO.

L. GENERACIÓN DE RESIDUOS

LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA DEBERÁN SER DISPUESTOS EN FORMA SEPARADA Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL DESTINO Y A LA COMPATIBILIDAD DE ALMACENAMIENTOS EXISTENTE ENTRE LOS MISMOS EN UN TODO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA DO.

M. CHATARRA

DE GENERARSE CHATARRA EN EL SERVICIO PROVISTO POR EL CONTRATISTA, DICHO MATERIAL SERÁ TRANSPORTADO POR EL CONTRATISTA HASTA EL DEPÓSITO ASIGNADO PARA SU ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.

ANTES DE SU TRASLADO TODO EL MATERIAL A DEPOSITAR DEBERÁ ESTAR LIBRE DE BARROS DE PROCESO Y/O HIDROCARBUROS. LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA Y SE EFECTUARÁN EN LAS CONDICIONES QUE FIJE LA INSPECCIÓN.

3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO

EL CONTRATISTA DEBE PREVER Y PROVEER LOS ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (MANGUERAS, LANZAS, EXTINTORES, LONAS IGNÍFUGAS, CARPAS, ETC) QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN UNA SERIE DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD Y POR INTERMEDIO DE SU SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA LABORAL.

A. LAS PRESTACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS POR RESPONSABLES HABILITADOS DE ACUERDO A LEY 19587 Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO.

B. PARA EL TRABAJO A REALIZAR SE EXIGIRÁ LA ASISTENCIA DIARIA Y PERMANENTE, MIENTRAS PERMANEZCA PERSONAL DE LA EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJA, DE PERSONAL TÉCNICO DE SEGURIDAD DENTRO DE LA DEPENDENCIA. DIARIAMENTE ANTES DE INICIAR LAS TAREAS Y TODA VEZ QUE CONCURRA A LA PLANTA, EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA FIRMARÁ UN REGISTRO DE ASISTENCIA, EL CUAL DEBERÁ TAMBIÉN AL RETIRARSE. ES DE HACER NOTAR QUE EL SECTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA TERMINAL, PODRÁ REQUERIR LA PRESENCIA PERMANENTE O PARCIAL DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO, EN AQUELLOS TRABAJOS QUE POR SU RIESGO ASOCIADO ASÍ LO REQUIERAN.

C. PARTICIPARÁ EN LA EMISIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJOS, VERIFICANDO LAS CONDICIONES EXISTENTES, CONJUNTAMENTE CON LOS SUPERVISORES DE OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ENCARGADO DEL CONTRATISTA. FIRMARÁ EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE TRABAJO. NO PODRÁ INICIAR NINGÚN TRABAJO SIN LA PRESENCIA DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA, CUALQUIERA SEA EL TRABAJO O EL HORARIO EN QUE SE EJECUTE. EL MOMENTO DE



**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**



PRESENTACIÓN DEL TÉCNICO ANTE LA TERMINAL DEBERÁ INDICAR EL MEDIO DE UBICACIÓN PERSONAL RÁPIDO QUE CUENTE (TELÉFONO CELULAR, RADIO LLAMADA, RADIO, ETC).

D. LA INASISTENCIA DEL TÉCNICO INHABILITARÁ AL SERVICIO A REALIZAR TAREAS Y SERÁ ESTE, POSIBLE DE APERCIBIMIENTO ANTE TRABAJOS QUE LA FUERZA AEREA REQUIERA PRIORITARIAMENTE Y NO SE PUEDAN REALIZAR POR ESTA RAZÓN.

EL TÉCNICO DE SEGURIDAD DEBERÁ ASISTIR SOLAMENTE A LA EMPRESA PARA EL TIPO DE TAREA POR EL CUAL SE LO HA CONTRATADO. DEBIENDO ESTAR PRESENTE DENTRO DE LA DEPENDENCIA MIENTRAS QUE EL CONTRATISTA EJECUTE TAREAS, RESPETÁNDOSE SIEMPRE LA CARGA HORARIA, PREVIÉNDOSE ADEMÁS LOS RELEVOS NECESARIOS, A FIN DE QUE EL TRABAJO TENGA LA ASISTENCIA EN SEGURIDAD REQUERIDA.

E. NO SE PERMITIRÁ REALIZAR TRABAJOS EN CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS QUE AFECTEN A LA TAREA (LLUVIA, VIENTOS SUPERIORES A 30 KM./H. CARGA TÉRMICA, ETC), PARA LO CUAL EL PERSONAL DE LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTE DE VIENTO, CARGA TÉRMICA Y TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES. ESTAS MEDICIONES SE REALIZARÁN DIARIAMENTE, SIENDO COMUNICADAS A LA INSPECCIÓN DE OBRA.

F. COMUNICACIONES

ENTRE LA FUERZA AEREA Y LA EMPRESA CONTRATISTA LAS COMUNICACIONES DE ASPECTOS DE OBRA SE HARÁN POR MEDIO DE LOS "LIBROS DE ORDENES DE SERVICIO" Y "PEDIDOS DE EMPRESA" (LIBRO DE CORRESPONDENCIA TRIPLICADO NRO 3), QUE PROVEERÁ EL CONTRATISTA. SERÁ OBLIGACIÓN DE ESTE DAR RESPUESTA A LAS ORDENES DE SERVICIO EMITIDAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HS., EN FORMA ESCRITA.

G. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN LISTADO DE TODO SU PERSONAL QUE DESEMPEÑE TAREAS ASIGNADAS AL SERVICIO DENTRO DEL COMPLEJO, CUMPLIMENTANDO LOS DATOS PERSONALES COMPLETOS Y EL NIVEL DE PROFESIONALIDAD Y EXPERIENCIA ANTERIOR DE CADA UNO DE SUS EMPLEADOS, QUEDANDO A CRITERIO DE LA FUERZA AEREA, SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DEL MENCIONADO PERSONAL. ADEMÁS LA FUERZA AEREA PODRÁ EVALUAR AL PERSONAL AL COMIENZO O DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA PUDIENDO SOLICITAR EL CAMBIO DE LAS PERSONAS QUE CONSIDERE NECESARIO. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DISPONER DE LOS REGISTROS DE SU PERSONAL PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS.

H. REPRESENTANTE TÉCNICO

EL CONTRATISTA DESTACARÁ UN REPRESENTANTE TÉCNICO CON PRESENCIA EN LA FUERZA AEREA, A LOS EFECTOS DE LA MEJOR COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE SECTOR DE MANTENIMIENTO. SERÁ EL ÚNICO HABILITADO PARA LA FIRMA DE LOS LIBROS DE ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DE EMPRESA, DEBIENDO ANTES DE COMENZAR LAS TAREAS PRESENTAR SUS DATOS PERSONALES, TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA HABILITANTE.

I. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

EL CONTRATISTA EN EL MOMENTO DE LA OFERTA DEBERÁ PRESENTAR LA METODOLOGÍA ESCOGIDA PARA REALIZAR LA TAREA QUE ESTÁ COTIZANDO. DICHA METODOLOGÍA SE APLICARÁ A TODO TRABAJO QUE TENGA RIESGO CONTRA LAS INSTALACIONES, LAS PERSONAS, EL MEDIO AMBIENTE Y/O LA CONTINUIDAD OPERATIVA. ALLÍ SE DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO: EL EQUIPAMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZARÁN, LA/S FORMA/S DE TRABAJO OFRECIDO (LA FUERZA AEREA PUEDE SELECCIONAR UNA), ETC., DONDE SE DE UNA ACABADA IDEA DE CÓMO SE REALIZARÁ EL TRABAJO, LA FUERZA AEREA CUENTA CON LA DESICIÓN UNILATERAL DE DESESTIMAR LA OFERTA SI LA METODOLOGÍA NO CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DE CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS TAREAS.-

6